Recibir envíos postales – Importa Fácil (Serpost)

Descripción (/1075-recibir-enviospostales-importa-facil-serpost) Pagos y exoneraciones en Importa Fácil (/1087-recibir-envios-postalesimporta-facil-serpost-pagos-yexoneraciones-en-importa-facil)

Descripción

Es el procedimiento para que las personas naturales y empresas reciban bienes por el servicio postal SERPOST (http://www.serpost.com.pe/) (compras u obsequios del extranjero), el valor FOB (valor de la mercancía entregada a bordo del transporte designado por el comprador en el puerto de embarque) no debe ser mayor a US\$ 2 000.00 (Dos Mil Dólares Americanos). Para acceder debes solicitar que tu envío se haga con el servicio postal nacional del país. Los pagos y exoneraciones (https://www.gob.pe/1087-envios-postales-importa-facil-serpost-pagos-y-exoneraciones-en-importa-facil?

=2wEemqkjKnf3CGmJsjo3dZawodBpF5bUE6kXj2ynqqw) estarán en función del valor de los bienes o tipo de mercancías.

Si el valor FOB es mayor a US\$ 2 000.00 (Dos Mil Dólares Americanos), tienes que hacer el trámite de <u>Importación para el consumo (https://www.gob.pe/1082-importacion-para-el-consumo?</u>
=s6KQkOaTwSYXPZPivZC9jqPaggB1w8CM29cHXWD6lgA).

Recuerda que el plazo máximo de **conservación del envío postal en Perú es de dos (02) meses,** luego del cual Serpost S.A. podría devolverlo al país de origen o entregarlo a SUNAT.

La norma que regula este trámite es el procedimiento <u>DESPA-PG.13 Envíos o</u>

<u>Paquetes Postales transportados por el Servicio Postal</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/consecPost

<u>al/procGeneral/despa-pg.13.htm</u>), también puedes revisar el <u>Trámite para recibir</u> <u>envíos por SERPOST (https://www.gob.pe/7458)</u>.

Requisitos

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tener la condición de habido, es decir que tu domicilio se encuentre confirmado. No están obligados a contar con RUC:
 - Las personas naturales que realicen ocasionalmente importaciones o exportaciones de mercancías, cuyo valor FOB por operación no exceda de US\$ 1 000.00 (Mil dólares americanos) y registren hasta tres importaciones o exportaciones anuales como máximo.
 - Las personas naturales que, por única vez, en un año calendario, importen o exporten mercancías, cuyo valor FOB, sea mayor a los US\$ 1 000.00 (Mil dólares americanos) y esta no supere los US\$ 3 000.00 (Tres mil dólares americanos).
- Verificar si la mercancía que desea importar es mercancía prohibida (se encuentra impedida de ingresar al territorio nacional) o si es mercancía restringida (https://www.gob.pe/6997-conocer-la-mercancias-restringidas-y-prohibidas?=HvxuKNjnuAKu1xj5S9bdESOxgD1weLwGLel6RecO3YE) es decir deberá contar con un documento que autorice su ingreso.
- Consultar si puedes beneficiarte con alguno de los acuerdos comerciales
 - \(\frac{\text{Importaciones o exportaciones (/es/institucion/sunat/tema/381-importaciones-o-exportaciones)}}{\text{exportaciones o exportaciones (/es/institucion/sunat/tema/381-importaciones-o-exportaciones)}} \)

Comprobante de Pago

Puede ser una factura, contrato o documento equivalente transmitido, emitido, impreso o recibido por cualquier medio físico o electrónico y debe tener la información detallada en el Procedimiento de Importación para el Consumo (http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procedim/despa-pg.01.htm).

Si compras mercancías por internet, se acepta como comprobante: recibos, order, tickets, siempre que tengan la información señalada en el procedimiento <u>DESPA-PE.01.10a Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/despa-pe-01-10a.htm)

Declaración Jurada de Valor

<u>declaracion-jurada-del-valor)</u>.

Si no cuentas con los documentos señalados como comprobante de pago y traes mercancía sin carácter comercial, en casos debidamente justificados, puedes presentar una Declaración Jurada
(https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287219-

Documento de Control

Documento emitido por la entidad de estado encargada, que permite el ingreso al territorio nacional de las mercancías restringidas. Se puede obtener de forma virtual en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (<u>VUCE</u> (https://www.vuce.gob.pe/) o en trámite presencial según la entidad competente que corresponda.

Carta Poder:

Si realizas el despacho en representación del importador debes presentar una Carta poder con firma legalizada notarialmente, esta tendrá una vigencia de hasta seis meses (desde la fecha de su emisión), puede ser usada en uno o varios despachos. Cuando la carta no señale un plazo o no consigne el número de un aviso de llegada, se entiende que se tramitó para el despacho en el que se presenta. Si eres una persona jurídica, la Carta Poder Notarial (persona jurídica) (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287238-carta-poder-notarial-personas-juridicas) y la Declaración Simplificada deben ser firmadas y acreditadas por el representante legal; si eres persona natural, la Carta Poder Notarial (persona natural) (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287237-carta-poder-notarial-persona-natural) (https://www.gob.pe/institucion/superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria/informes-publicaciones/287237-anexo-3-del-procedimiento-despa-pe-01-01-despacho-simplificado-de-importacion) debe ser firmada por el consignatario.

Pasaporte

Si tu paquete es equipaje y/o menaje no acompañado, debes enviar escaneado tu pasaporte completo al correo: equipajepostal@sunat.gob.pe debes colocar los datos generales, sello de

Otros

Otros documentos que el despacho exija, como: autorizaciones especiales, documento que acredite la donación y lista de contenido, certificado de origen, resolución liberatoria, pasaporte entre otros.

	<u>c/procEspecif/despa-pe-01-10a.htm)</u> .
	(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importa
	Comercio (OMC), que puedes ver en Procedimiento DESPA.PE.01.10a
	normas del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Organización Mundial de
•	El valor en aduana de las mercancías se verifica y determina conforme a las

Último cambio 14 enero 2024